

Condenan a un cuarto etarra por el asesinato de Inaxio Uria

La Audiencia Nacional impone también una pena de 61 años de cárcel a 'Anboto', exjefa de la banda, por dos atentados en Bizkaia

LORENA GIL

Desde que la Audiencia Nacional condenara a los etarras Manex Castro, Beñat Aginagalde y Joanes Larretxea por el asesinato del empresario Inaxio Uria en Azpeitia por su vinculación a las obras del Tren de Velocidad, ha revuelto la duda de si el atentado fue obra de tres o de cuatro terroristas. Esta misma semana esa incógnita ha sido resuelta. El tribunal, en una sentencia fechada el pasado 15 de marzo, ha condenado a 44 años de cárcel a Iurgi Garitagoitia Salegi por su participación en los hechos. Ugaitz Errazkin Telleria, también juzgado por este caso, ha sido finalmente absuelto.

Tanto la Fiscalía como la Asociación Víctimas del Terrorismo, que ejerció la acusación popular, defendían que Garitagoitia y Errazkin –el primero ‘liberado’ y el segundo ‘legal’– formaban parte del comando ‘Ezuste’, que permaneció activo desde agosto de 2008, hasta su desarticulación en marzo de 2009. Inaxio Uria, de 71 años, fue asesinado el 3 de diciembre de 2008. Los terroristas secuestraron esa mañana al propietario de un Alfa Romeo. Le

retuvieron en otro vehículo (Volvo) y robaron el suyo para acercarse hasta Azpeitia y acabar a tiros con la vida del empresario vasco. La Audiencia Nacional considera probado que Iurgi Garitagoitia, que negó durante el juicio su implicación en el atentado, se quedó custodiando al propietario del coche sustraído junto a Manex Castro mientras que el resto de compañeros cometían el atentado. Una muestra de ADN –un pelo– se encontró en el interior del Volvo. El tribunal ha condenado en este sentido a Garitagoitia a 44 años por los delitos de detención ilegal, robo de vehículo, asesinato terrorista y daños.

Oficina del DNI en Bilbao

La del caso de Uria no ha sido la única sentencia reciente contra el entramado de ETA. Tal y como trascendió ayer, la Audiencia Nacional ha condenado a 61 años de cárcel a la exjefa de la banda María Soledad Iparraguirre, ‘Anboto’, por ordenar dos atentados en Bizkaia. Uno de ellos, contra los policías que vigilaban la entrada de las oficinas del DNI en Bilbao en enero de 1995, en el que murió un agente y otro resultó gravemente herido; y la segunda, contra una entidad bancaria de Getxo en 1994.

En ambos fallos, la Sección Tercera de la Sala de lo Penal considera que ‘Anboto’ dio la orden y facilitó armas al denominado ‘comando Itsasadar’ para ejecutar los dos actos terroristas.